

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

En Cartagena de Indias, siendo las 2:30 PM del 27 de noviembre de 2007, se dio inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en el despacho de la Rectora de la Institución.

El doctor JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO, Representante del Gobernador de Bolívar, y de conformidad con los Estatutos Generales, preside la sesión de Consejo, procede a instalarla y solicita a la doctora ELZIE TORRES ANAYA, Secretaria del Consejo, dar lectura al Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Posesión nuevos miembros de Consejo Directivo
3. Lectura y aprobación acta anterior
4. Presentación solicitudes docentes para Titulación y Hojas de Vida de jurados.
5. Presentación Ejecución Presupuestal a 30 de septiembre de 2007.
6. Presentación Estados Financieros a 30 de septiembre de 2007.
7. Presentación Calendario Académico 1er semestre 2008.
8. Presentación proyecto de presupuesto vigencia 2008.
9. Presentación Resolución Registro Calificado Nuevo Programa de Diseño Grafico.
10. Presentación Resolución Registro Calificado Programa Artes Escénicas.
11. Presentación Tabla de Valores matrícula Programa de Diseño Gráfico.
12. Proposiciones y Varios.

El doctor JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO sometió a consideración de los miembros del Consejo presentes, el Orden del Día, la señora Rectora presentó solicitud de modificación para incluir dos puntos, así: Uno: Propuesta de modificación de la planta de personal administrativo: creación de dos cargos de Auxiliar Administrativo; y dos: Propuesta de modificación del artículo segundo del Acuerdo N° 006 de 2003 sobre requisitos de la planta de personal docente de la ESBA.

El doctor JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO sometió nuevamente a consideración de los miembros del Consejo presentes, el Orden del Día con las modificaciones propuestas por la señora Rectora, un vez escuchadas las explicaciones de la misma, es aprobado por los presentes con dicha modificación, quedando así :

1. Verificación del quórum.
2. Posesión nuevos miembros de Consejo Directivo
3. Lectura y aprobación acta anterior
4. Presentación solicitudes docentes para Titulación y Hojas de Vida de jurados
5. Presentación Ejecución Presupuestal a 30 de septiembre de 2007
6. Presentación Estados financieros a 30 de septiembre de 2007
7. Presentación Calendario Académico 1er semestre 2008
8. Presentación proyecto de presupuesto vigencia 2008
9. Presentación Resolución registro Calificado Nuevo Programa de Diseño Grafico.
10. Presentación Resolución Registro Calificado Programa Artes Escénicas
11. Presentación Tabla de Valores matrícula Programa de Diseño Gráfico
12. Propuesta de modificación de la planta de personal administrativo: creación de dos cargos de Auxiliar Administrativo.
13. Propuesta de modificación del artículo segundo del Acuerdo N° 006 de 2003 sobre requisitos de la planta de personal docente de la ESBA.
14. Proposiciones y Varios.



16

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Seguidamente se procedió así:

1. Verificación del Quórum.

Se hizo por parte de la Secretaría del Consejo Directivo la verificación de asistencia de los miembros, constatando al señor Presidente del Consejo Directivo que existe Quórum para adelantar la sesión programada para este día así:

Miembros Asistentes:

Doctor JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO	Rep. Gobernador de Bolívar
Señor HERNANDO PEREIRA BRIEVA	Rep. Presidente de la República
Doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ	Rep. Directivas Académicas
Señora LAURINA CABALLERO	Rep. Egresados
Señor MIROSLAV SWOBODA GARCIA	Rep. Docentes
Señorita NONATA DE LA ROSA BADILLO	Rep. Estudiantes
Doctora SACRA NADER DAVID	Rectora

Acto seguido se procedió a continuar con el Orden del día, así:

2. Posesión nuevos miembros de Consejo Directivo.

El doctor JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO presidente de Consejo Directivo saluda a los presentes y señala que cumplido el calendario de elecciones se procede a dar la debida posesión a los miembros electos para Consejo Directivo; una vez firmadas las Actas de Posesión, se procede a tomar juramento a los miembros posesionados.

3. Lectura y Aprobación Acta anterior.

Se dio lectura por la Secretaría General del Acta 005 de 2007, y el Consejo una vez verificado que por la comisión designada fue leída, se aprobó por los presentes el Acta, sin ninguna observación.

4. Presentación solicitudes docentes para Titulación y Hojas de Vida de jurados

La rectora, doctora SACRA NADER DAVID, saludó a todos los presentes manifestando su complacencia por la presencia de los miembros recién proesionados y en especial de la representante de los estudiantes, quien por primera vez nos acompaña. Acto seguido procedió a presentar a los miembros de consejo el listado de los docentes expertos que están interesados en titularse a través del proceso de titulación de docentes, ellos son: Ruperto Sierra, Miroslav Swoboda, Mauro Ferri, Sixta Tulia Gutiérrez de Piñerez, Gladis Castillo, Laureano Alcalá, Zillath Quiroz, Anibal Olier, Laurina Caballero, Gloria Díaz, Hernando Pereira, Alberto Siera Velásquez, Jaime Diaz Quintero, Emerson Orozco, Alberto Llerena y Eparquio Vega, entre otros. El presidente del Consejo sugiere que las hojas de vida de cada uno de los interesados, presentadas de conformidad con lo señalado por el procedimiento establecido para tal fin, se reciban, se estudien y se les asigne la fecha de evaluación. Los miembros de Consejo aprueban el listado de aspirantes presentados, previa verificación de que cumplan con los requisitos de estudios, experiencia y trayectoria artística, indicados.

La Rectora y la Vicerrectora Académica presentan el listado de nombres sugeridos para Jurados del proceso de titulación, así: Néstor Martínez Celis, Juan Fernando Cáceres, Petr Vit, William Jatib, Alberto Morales, Jesús Correa y Darío Moure. Los miembros de Consejo expresan que los nombres propuestos para jurados les parecen personas idóneas en sus diferentes campos artísticos, pero que

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

atendiendo que entre los miembros de Consejo hay algunos de los solicitantes a la titulación, es conveniente que ellos mantengan neutralidad para tal elección, por lo que se acuerda por los presentes facultar a la señora Rectora para que conjuntamente con la Vicerrectora Académica y la representante de los Estudiantes, designen a los jurados que vistas sus hojas de vida y su buen jucio y consideración tengan el nivel, para desempeñar tan importante y especial labor. Se fija el día 20 de diciembre de 2007 como la fecha para grado de los aspirantes que aprueben el proceso de evaluación pertinente.

5. Presentación Ejecución Presupuestal a 30 de septiembre de 2007

La doctora SACRA NADER DAVID procedió a efectuar la presentación y explicación de la Ejecución Presupuestal a 30 de septiembre de 2007, informe que se anexa y forma parte integral de la presente acta. Los miembros de Consejo aprobaron el informe presentado sin objeciones.

6. Presentación Estados Financieros a 30 de septiembre de 2007

La doctora SACRA NADER DAVID hizo presentación de los Estados Financieros, explicó cada uno de los ítems del informe y señaló que es muy satisfactorio ver que se ha cumplido el presupuesto, lo cual permitirá establecer en mejor forma el presupuesto para el nuevo año. El informe se anexa y forma parte integral del acta. Los miembros de Consejo aprueban los Estados Financieros presentados.

7. Presentación Calendario Académico 1er semestre 2008

Se presentó por parte de la Vicerrectora Académica, Dra ESTELA BARRETO, el Calendario Académico para el año 2008, se destaca que el inicio se tiene proyectado para el mes de febrero de 2008. El Consejo aprueba el calendario académico presentado para el 2008.

8. Presentación proyecto de presupuesto vigencia 2008

La doctora SACRA NADER DAVID hizo entrega de una copia del proyecto de presupuesto a cada uno de los miembros de Consejo presentes para su estudio y revisión, con el fin de que sea aprobado en la próxima reunión de Consejo, teniendo en cuenta unos recursos que deben ingresar en los próximos días y mirar si deben aparecer en cuentas por cobrar o ejecutados. Los miembros de Consejo señalaron que estudiaran el presupuesto para aprobarse en la próxima sesión.

9. Presentación Resolución registro Calificado Nuevo Programa de Diseño Grafico.

La doctora SACRA NADER DAVID expresó a todos los presentes que con gran satisfacción informa de la aprobación con Registro Calificado del programa de DISEÑO GRAFICO a nivel profesional, mediante Resolución 6494 del 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, acorde con los estudios realizados por la sala de CONACES y en concordancia el decreto 2566 de 2003. Indica que lo anterior es un gran paso ya que ahora se cuenta con un cuarto programa de Educación Superior para la oferta educativa de la ESBA. Comentó que fueron varios años de esfuerzo y lucha para conseguir esta aprobación. Entregó copia de la Resolución para que haga parte del acta. Los miembros de Consejo presentes expresaron también su gran alegría por esta buena noticia y recomendaron a la Rectora hacer el despliegue publicitario pertinente, ya que esas buenas noticias bien lo merecen. Felicitaron a la señora Rectora, a la Vicerrectora Académica y a todo el equipo de trabajo de la ESBA.

10. Presentacion Resolución Registro Calificado Programa Artes Escénicas.

La Retora informó que la llena de alegría el hecho de que el Ministerio de Educación Nacional acorde con los estudios realizados por la sala de CONACES y en concordancia el decreto 2566 de 2003, concedió registro calificado al programa de Artes Escénicas, mediante Resolución N° 6450 del 26 de octubre de 2007. Lo cual se constituye en otro logro académico, en especial con este programa por el

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

bajo número de estudiantes, el cual nos hemos empeñado en sacar adelante para poder brindarlo a la población Bolivarenses. Los miembros de Consejo presentes coinciden en manifestar su complacencia, y felicitan a la señora Rectora, a la Vicerrectora Académica y a todo el equipo de trabajo de la ESBA, por cuanto señalan que esta aprobación, es otra muestra de que se están haciendo bien las cosas por encima de las dificultades.

11. Presentación Tabla de Valores matricula Programa de Diseño Gráfico.

La Rectora presenta a consideración del Consejo la propuesta de tabla de valores para matrícula para el nuevo programa de Diseño Gráfico. Tal como se planteó desde el inicio de las gestiones de aprobación del programa, los costos de matrícula no pueden ser iguales a los otros programas existentes en la ESBA, toda vez que el costo de los programas y aplicativos de la parte de sistemas encarecen mucho este programa. La Rectora explicó el cuadro a los presentes y señaló que para la liquidación de cada estudiante se partirá de la base de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y se incrementará atendiendo el estrato, el ingreso y pensión del colegio de procedencia. El doctor JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO preguntó si los valores establecidos son suficientes para cubrir el costo, por cuanto en la proyección se debe buscar que este programa sea autosuficiente y sostenible, para que no se presente déficit como ocurre con otros programas. La Rectora explicó que ciertamente este programa en otras Universidades tiene un costo mayor, pero que atendiendo la población estudiantil de la ESBA, más de esos valores podría perjudicar el ingreso y permanencia de los estudiantes. El profesor HERNANDO PEREIRA preguntó sobre el sistema de créditos mencionado por la Rectora en la aprobación del programa; la Vicerrectora Académica, explicó que el programa fue aprobado ajustado al sistema de créditos, el cual consiste en que un crédito es igual a una hora de cátedra del docente, más dos horas de estudio individual del estudiante. La doctora SACRA NADER DAVID indicó que es importante proceder a convocar para designar un P.U. Director del Programa, ya que se requiere con urgencia para el proceso de apertura y organización del mismo. El Consejo autoriza a la Rectora para proceder con la convocatoria de terna para elegirlo.

12. Propuesta de modificación de la planta de personal administrativo – Creación de dos cargos de Auxiliar Administrativo.

La Rectora explicó que debido al trabajo la obtención de los Registros Calificados de los Programas, en la cual se exigen condiciones mínimas de calidad, se ha crecido mucho en cantidad y calidad de equipo audiovisual, imprescindible tanto para el nuevo programa, como para los existentes, por lo cual se requiere contar con una persona permanente para la atención en la parte de equipos, que asesore a los docentes a manejar los mismos y que se los instale y los custodie. Por otra parte, la Vicerrectoría Administrativa, que comprende al Vicerrector, Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Servicios Generales y Tesorería, no cuentan con una persona que los apoye en las labores de atención al público, archivos, apoyo contable, entre otras. Por esas razones, la Rectora solicita considerar la necesidad de crear dos (2) cargos de Carrera Administrativa, a partir de la vigencia 2008, así:

1. Auxiliar Administrativo (Custodia, Manejo y Apoyo en equipo audiovisual) Código 407, Grado 01 Código 407, Grado 01, para que ingrese a la planta de personal de tiempo completo y dedicación exclusiva a la Escuela Superior de Bellas Artes.
2. Auxiliar Administrativo (Para Apoyo en Atención al Público de la Vicerrectoría Administrativa, apoyo en el Manejo Contables y Archivos) Código 407, Grado 01, para que ingrese a la planta de personal de tiempo completo y dedicación exclusiva a la Escuela Superior de Bellas Artes.



ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Señaló la Rectora, doctora SACRA NADER, que fue presentado por la P.U. de Recursos Humanos y Servicios Generales, el Estudio Técnico que justifica la necesidad de creación de estos dos cargos.

Una vez ves escuchadas las razones expuestas y revisada la documentación, el **Consejo Directivo aprueba** la modificación de la planta de personal administrativo para la creación de dos cargos así:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BASICA
Auxiliar Administrativo (Custodia y Manejo de equipo audiovisual)	407	01	\$773.401.00
Auxiliar Administrativo (Apoyo en atención al público, contable y archivístico de la Viceadmin)	407	01	\$773.401.00

Los dos cargos creados de Auxiliar Administrativo para que ingresen a la planta de personal de tiempo completo y dedicación exclusiva a la Escuela Superior de Bellas Artes. Se autoriza a la Rectora a hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General Artículo 24, en concordancia con los literales i) y j) del artículo duodécimo de la Ordenanza 035 de 1990, en el sentido de hacer modificaciones y ajustes al Manual de Funciones y Competencias Laborales y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encuentra vigente, hacer los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de lo acordado, designar al personal requerido, así como expedir los actos administrativos pertinentes. A partir de la vigencia 2008.

13. Propuesta de modificación del artículo segundo del Acuerdo N° 006 de 2003 sobre requisitos de la planta de personal docente de la ESBA.

El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia expedir y modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución, y atendiendo que la Escuela debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público de Orden Departamental y para una mejor proyección y cumplimiento de los programas de Educación Superior de Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música y Diseño Gráfico recientemente aprobado, se hace necesario revisar y ajustar la planta de personal docente a lo ordenado en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes. Es así como la Vicerrectoría Académica presentó un estudio de proyección de necesidades de docentes para la Institución, en el cual se plantea que el crecimiento de la Institución en cuanto a su oferta de programas, en aras de los componentes fundamentales de calidad cobertura y eficiencia, evidencian la necesidad de seguir mejorando y estimulando el nivel de cualificación y preparación de los docentes; considerando que para el cumplimiento y desarrollo de los Programas de Educación Superior era necesario ajustar la planta de personal docente de la Institución, aprobó lo pertinente a la modificación y ajuste de la planta de personal de docentes, en los cargos requeridos en desarrollo del objeto de la Institución. En cuanto a los requisitos y asignaciones civiles pertinentes, se propone modificar el artículo segundo del Acuerdo N° 006 de 2003 que modificó el artículo 41 del Reglamento de Personal Docente de la Institución (Acuerdo N° 006 de 2001) el cual quedaría así:

“ARTICULO SEGUNDO: El artículo 41 del reglamento de Personal docente de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias quedarán así:



18

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

ARTICULO 41º Requisitos por Categorías.

1-. Para **Experto I**, se requiere como mínimo:

- a. Certificado de técnico, de capacitación o de estudios para el trabajo y el desarrollo humano (anteriormente no formales).
- b. Acreditar dos (2) años como mínimo de experiencia o práctica como experto o docente.
- c. Haber sido evaluado satisfactoriamente.
- d. Portafolio de actividades artísticas.

Para **Experto II**, se requiere como mínimo:

- a. Certificado de técnico, de capacitación o de estudios para el trabajo y el desarrollo humano (anterior no formales).
- b. Acreditar desempeño como docente categoría Experto I.
- c. Acreditar dos (2) años como mínimo de experiencia o práctica como experto o docente.
- d. Haber sido evaluado satisfactoriamente.
- e. Portafolio de actividades artísticas.

Para **Profesores Auxiliares** se requiere como mínimo:

- a. Tener Título Profesional.
- b. Acreditar dos (2) años de experiencia profesional y/o docente.
- c. Haber sido evaluado satisfactoriamente.

Para ser **Profesor Asistente** se requiere:

- a. Tener Título de Educación Superior.
- b. Haber sido por lo menos dos (2) años profesor auxiliar en una Institución de Educación Superior o haberse desempeñado durante mínimo cuatro (4) años como docente experto en una Institución de Educación Superior.
- c. Haber aprobado cursos de metodología del trabajo científico en Docencia Universitaria.
- d. Haber participado en trabajos de carácter investigativo debidamente comprobados.
- e. Haber sido evaluado satisfactoriamente.

Para ser **Profesor Asociado** se requiere, además de los requisitos de las categorías anteriores:

- a. Haber sido por lo menos dos (2) años profesor Asistente en una Institución de Educación Superior o haberse desempeñado durante mínimo cinco (5) años como docente experto en una Institución de Educación Superior y un (1) año como **Profesor Asistente**.
- b. Haber elaborado, para dicha promoción, y sustentado ante homólogos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a la ciencia, a las artes o a las humanidades.
- c. Presentar título de Postgrado a nivel de especialista, como mínimo.
- d. Haber sido evaluado satisfactoriamente.

Para ser **Profesor Titular** se requiere, además de los requisitos de las categorías anteriores:

- a. Haber sido por lo menos tres (3) años profesor asociado en una Institución de Educación Superior.
- b. Haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, trabajos diferentes que constituyan un aporte significativo a la docencia, a la ciencia, a las artes o a las humanidades.
- c. Presentar título de Magister como mínimo.
- d. Haber sido evaluado satisfactoriamente.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Directivo reglamentará los casos en que se pueda eximir del título a las personas que demuestren haber realizado aportes significativos en los campos de la técnica, el arte o las humanidades. En todo caso se exigirá la correspondiente experiencia docente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de las asignaciones básicas salariales de los cargos relacionados en este reglamento se deberá dar aplicación a lo señalado por el Decreto 635 de 2007 emanado de la Presidencia de la República donde se establece el régimen salarial para docentes en las Instituciones Universitarias del Orden Nacional y en lo consecutivo los valores que asigne anualmente el Gobierno Nacional para tal efecto.

PARAGRAFO TERCERO: Que se requiere establecer una tabla de puntuación y su correspondiente procedimiento para reconocimiento de la producción profesional artística, científica e investigativa, mediante estímulos salariales, a los docentes a los que les es aplicable este reglamento en la Institución.



18

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

En cuanto a las asignaciones básicas salariales de los cargos relacionados en el reglamento, la Rectora recomienda dar aplicación a lo señalado por el Decreto N° 635 de 2007 emanado de la Presidencia de la República, donde se establece el régimen salarial para docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y en lo consecutivo, aplicar los valores que asigne anualmente el Gobierno Nacional.

La Vicerrectora Académica plantea además, la necesidad de establecer una tabla de puntuación en atención al Decreto 279 de 2002, para reconocimiento de la producción profesional artística, científica e investigativa, mediante estímulos salariales, a los docentes a los que les es aplicable el reglamento docente de la ESBA, toda vez que esto los estimula a ser más productivos en los artísticos; lo cual va en beneficio de los estudiantes y de la Institución.

El **Consejo acuerda** aprobar la modificación del artículo segundo del Acuerdo 006 de 2003 de la planta de personal docente de la ESBA propuesta y autorizar a la Rectora a hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, para hacer las modificaciones y ajustes que resultaren necesarios para su cumplimiento, así como se acuerda acoger el Decreto N° 635 de 2007 emanado de la Presidencia de la República, donde se establece el régimen salarial para docentes en las Instituciones Universitarias Nacionales y en lo consecutivo, que dichos valores para docentes sean los que asigne anualmente el Gobierno Nacional; así como establecer una tabla de puntuación para reconocimiento de su producción profesional artística, científica e investigativa, mediante estímulos salariales, a los docentes a los que les es aplicable el reglamento docente de la ESBA. La Rectora queda autorizada para hacer los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de lo acordado, así como expedir los actos administrativos pertinentes.

14. Proposiciones y Varios

- La Rectora presenta un informe de una Tutela interpuesta por el estudiante JOHN JAIRO CASTRO RUIZ del programa de Artes Plásticas, la cual está siendo atendida por la Asesora Jurídica de la entidad, donde solicita ser admitido como estudiante para el semestre académico que está finalizando.
- La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ señaló que se está organizando el proceso de evaluación docente, lo cual es importante por cuanto nos permite medir los niveles de los docentes.
- El profesor MIROSLAV SWOBODA preguntó como va el proceso de la Maestría. La rectora le respondió que se continúan las gestiones con varias Universidades, entre ellas la Universidad de Antioquia y la Nacional, en espera de ver que resulta más conveniente.
- La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ señaló que el CEIBA - Centro Empresarial de la ESBA, se está organizando y debe constituirse una Junta y hacer una reglamentación en la que ya viene trabajando; espera que sea de gran apoyo para los jóvenes estudiantes y egresados.
- La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ solicitó se de un reconocimiento especial a dos jóvenes estudiantes de Producción de Radio y Televisión que han desarrollado un buen trabajo en la cabina de radio, el Consejo aprueba dar ese reconocimiento del trabajo realizado y concederles un estímulo acorde a través de la oficina de Bienestar.

La reunión se da por terminada a las 5:30 P.M. del día veintisiete (27) de noviembre del año 2007. Se firma en Cartagena de Indias por quienes en ella intervienen.

JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
Presidente

ELIEZ TORRES ANAYA
Secretaria